

**0819-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con diez minutos del dieciocho de julio de dos mil veintitres.

**Acreditación de los acuerdos adoptados en la asamblea del cantón de Tibás, de la provincia de San José, celebrada en fecha primero de julio del año dos mil veintitres por el partido Progreso Social Democrático (en adelante PSD).**

Mediante auto n.º 595-DRPP-2018 de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de mayo del año dos mil dieciocho, este Departamento de Registro le indicó al partido PSD que, la estructura del cantón de Tibás, de la provincia de San José, se encontraba integrada de forma completa.

Asimismo, según auto 1401-DRPP-2023 de las quince horas con once minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política que no procedían las designaciones realizadas en la asamblea cantonal de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintiuno y que se encontraba pendiente la designación del tesorero suplente, en virtud de la renuncia del señor Luis Rafael Sánchez Valle, con cédula de identidad n.º 108160401, tramitada con el oficio DRPP-0260-2021 de fecha primero de febrero del dos mil veintiuno.

En fecha primero de julio del presente año, el partido político de cita celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia a los señores Jimmy Villalta Espinoza, cédula de identidad 800870075, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Carlos Alberto Solano Villaverde, cédula de identidad 105900815, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Ana Victoria Arce Montero, cédula de identidad 106610337, como tesorero suplente, Thelma Patricia Castro Morice, cédula de identidad 203150485, como delegada territorial propietario, todos del cantón de Tibás, de la provincia de San José. Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN TIBAS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
601210011	MARIA DE LOS ANGELES DELGADILLO ACUÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
900450997	ALINA MARIA BARQUERO HERRERA	SECRETARIO PROPIETARIO
108800165	MIGUEL ANGEL CALVO CALDERÓN	TESORERO PROPIETARIO
108070079	FRANC ESQUIVEL ARGUEDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
203150485	THELMA PATRICIA CASTRO MORICE	SECRETARIO SUPLENTE

106610337 ANA VICTORIA ARCE MONTERO TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA CEDULA	NOMBRE	PUESTO
501160059	JOSE MIGUEL SOLORZANO SOLORZANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS CEDULA	NOMBRE	PUESTO
108070079	FRANC ESQUIVEL ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601210011	MARIA DE LOS ÁNGELES DELGADILLO ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108800165	MIGUEL ANGEL CALVO CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
116010612	ARIANA VARGAS TELLINI	TERRITORIAL PROPIETARIO
900450997	ALINA MARIA BARQUERO HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observaciones:** No obstante, verificados los registros que al efecto lleva este Departamento, se observa que actualmente la estructura cantonal de cita se encuentra integrada de manera completa, razón por la cual no procede acreditar en este acto las designaciones supra señaladas, toda vez que los cargos referidos no se encuentran vacantes, con excepción del puesto de tesorero suplente, ya que fue tramitada la carta de renuncia del señor Luis Rafael Sanchez Valle, al puesto en mención.

Para subsanar las inconsistencias referidas, deberán constar ante este Organismo las renunciaciones al partido PSD de los ciudadanos que actualmente ostentan los cargos de la secretaría propietaria, la presidencia suplente y, tres delegaciones propietarias, del cantón de Tibás, de la provincia de San José.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/yps*

*C.: Exp. n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PSD)*

*Ref., No.: S 6980-2023*